



DECRETO N° 112 /

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal (S) N° 42, de fecha 29 de enero, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1218, de fecha 28 de enero, ambos de 2021; la presentación de don Jaime Eduardo Yáñez Cuello, de fecha 25 de enero de 2021; el certificado del Secretario Municipal (S) N° 38, de fecha 29 de enero, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero, ambos de 2021; el ordinario N° 2023, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 201, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 12.210/98, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el informe N° 661, de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías"; el ordinario N° 2452, de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el informe N° 116, de fecha 3 de diciembre de 2020, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-258, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 25 de octubre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que, mediante una publicación realizada el día 25 de octubre de 2020 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-258, de fecha 13 de noviembre de 2020, a través de la Sección de Patentes Comerciales.
- 4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 5 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
----	------------------	---------

1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector.
2	N° 7 Francisco de Aguirre	Directiva no ve inconveniente alguno en otorgar la renovación de patentes del sector, haciendo presente que producto de la pandemia no se realizó reunión con los vecinos.
3	La Serena Centro	Debido a la pandemia no se ha sesionado desde el mes de marzo de 2020 y por lo mismo no es posible consultar a la asamblea.
4	N° 10 Juan Bohón de La Serena	"No más patentes de alcoholes"
5	N° 4-R Villa El Milagro	Debido al incremento en el consumo de alcohol, problemática que destruye y daña a la sociedad, a la concentración de la delincuencia y a robos en el sector de San Joaquín, y a la consulta ciudadana a los socios, se pronuncian en contra de otorgar más patentes de alcoholes.

5.- Que, se solicitó además informe a Carabineros de Chile respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último período, institución que evacuó lo siguiente: a) Informe N° 116, de fecha 3 de diciembre de 2020, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, el que expresa, en lo que interesa, que "no se registraron reclamos a locales de alcoholes debido a la pandemia mundial del Covid-19"; y b) Informe N° 661, de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías", el que señala que "en reuniones sostenidas con organizaciones territoriales y funcionales del sector jurisdiccional de esta unidad, no se han informado ni se han adoptado procedimientos en las cercanías de los locales comerciales de alcoholes de este sector".

6.- Que, se requirió informe también a la Dirección de Obras Municipales sobre la situación actual de los locales que funcionan en la Avenida del Mar de La Serena, tanto los ubicados en terreros privados como los que ocupan concesiones marítimas, señalando aquella, a través del ordinario N° 2023, de fecha 22 de diciembre de 2020, que las patentes de alcoholes del sector pueden ser renovados -salvo las correspondientes a los establecimientos "Entremar" y "La Tabla", ya que no presentan observaciones que lo impidan.

7.- Que, consultada la Capitanía de Puerto de Coquimbo, mediante el ordinario N° 12.210/98, de fecha 11 de diciembre de 2020, esta informa que todas las concesiones se encuentran vigentes, en trámite de renovación o en trámite de transferencia total y renovación.

8.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través del ordinario N° 2452, de fecha 4 de diciembre de 2020, se solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del ordinario N° 201, de fecha 17 de diciembre de 2020, informando favorablemente respecto de tres locales, quedando un cuarto pendiente, según se expresa en el mismo, al no poder ingresar al local por encontrarse cerrado

9.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1217, de fecha 20 de enero de 2021, luego de la presentación realizada por don Luis Lara Rodríguez, Jefe (S) de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría rechazar la renovación de la patente de alcoholes que aparece en la parte resolutive de este instrumento, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal (S) con fecha 29 de enero de esta anualidad. Que, en su exposición, el funcionario referido da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.

10.- Que, entre ellos, aparece el oficio N° E68.197, de 2021, de la Contraloría Regional de Coquimbo, el que señala, en lo que interesa, y a propósito de la consulta realizada en su oportunidad por el municipio de La Serena, que para la renovación de las patentes de turismo se requiere informe favorable del Servicio Nacional de Turismo.

11.- Que, con fecha 25 de enero de 2021, don Jaime Eduardo Yáñez Cuello, del restaurante "Ex Barra Bohemia", solicita requerir un nuevo informe al Servicio Nacional de Turismo, quien no habría cumplido antes con ello señalando que concurrió al local y éste se encontraba cerrado. Que, reitera lo resuelto por la Corte Suprema en la sentencia de fecha 25 de mayo de 2020 (considerando sexto), concluyendo que el informe de dicho servicio no resulta vinculante para la decisión de renovar o no la patente.

12.- Que, en la sesión extraordinaria del concejo N° 1218, de fecha 28 de enero de 2021, luego de la presentación realizada por don Luis Lara Rodríguez, Jefe (S) de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría aprobar el recurso de reposición presentado en contra del rechazo de la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400929, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal (S) con fecha 29 de enero de esta anualidad.

DECRETO:

1. **ACÓGESE** el recurso de reposición deducido por don Jaime Eduardo Yáñez Cuello, en contra de la decisión de no renovar la patente de alcoholes Rol N° 400929, para el primer semestre de 2021.
2. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al primer semestre del año 2021, la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión extraordinaria N° 1218, de fecha 28 de enero de 2021:

Rol	Rut	Nombre	Categoría	Giro
400929		Jaime Eduardo Yáñez Cuello	I	Restaurante de turismo

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por el interesado el monto correspondiente a la categoría, junto con la comercial asociada al establecimiento.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/CSA/LLR/VRS